

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 12 de 2022

REF. N° 1100140030782020-00457-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Alejandro Ortiz Pelaez** al poder que le fue conferido como apoderado del demandante Archivo 012.

Se insta a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia adelante los trámites de notificación de la parte demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 del CGP)-

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b45272eb9233ab051f5288efe1841108e75f5a2431173ac247762b564c5be9**

Documento generado en 19/04/2022 06:29:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>